

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 01 MAR. 2000

Nº 438

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Playa Changa Sector A, IV Región, presentada por la Cooperativa Pesquera Pescalmar Limitada; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficios N° 170268499 de fecha 29 de noviembre de 1999 y N° 170015700 de fecha 3 de febrero del año 2000; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 08/2000, contenido en Memorándum (AMERB) N° 08/2000 de fecha 8 de febrero del 2000; el Contrato de Colaboración Recíproca y Prestación de Servicios, suscrito entre la solicitante y la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo de fecha 18 de octubre de 1999; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 398 de 1998 y D.S. N° 110 de 1999, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Playa Changa Sector A, IV Región, individualizada en el artículo 1° N° 3 del D.S. N° 398 de 1998 modificado por D.S. N° 110 de 1999, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por la Cooperativa Pesquera Pescalmar Limitada, R.P.A. N° 229 del 26 de agosto de 1997; domiciliado en Caleta Coquimbo, Coquimbo, IV Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 08/2000, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

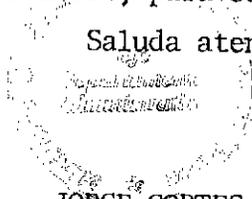
5.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVESE

(Firmado) JUAN MANUEL CRUZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE CORTES CISTERNA
Jefe Administrativo (S)